



ORDEN DE COMPRA N° 2014-0263

SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX – y COMPONENTES ELECTRONICAS LTDA.

**"Contratar la adquisición del software Matlab"**

**1. CONSIDERACIONES**

1.1 Que el ICETEX en cumplimiento de las políticas internas requiere continuar con la optimización de los procesos de riesgo de mercado y liquidez a través de la compra de un nuevo software que contribuya a brindar mayor dinamismo, eficiencia, calidad en los cálculos y reportes necesarios en los procedimientos de modelos internos de VaR, optimización de portafolios, construcción de flujos de caja y modelos de stress testing que disminuyan la manualidad de las operaciones y como consecuencia disminuyan los riesgos operativos causados por manipulación de información en Excel y que optimicen los tiempos para efectuar mayores análisis de información.

1.2 Que existe Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad remitido mediante Memorandos Internos ODR – 2500- 14 - 122 del 14 de julio de 2014 y ODR-2500-014-155 del 28 de agosto de 2014, suscrito por el Vicepresidente de Operaciones y Tecnología y por el Jefe de la Oficina de Riesgos del ICETEX, donde establece la necesidad así: a) Que al efectuar los diferentes cálculos y operaciones propias de riesgo de mercado y liquidez manualmente surgen riesgos operativos y tiempos de trabajo adicionales que pueden ser reducidos a través de programas que desarrollen toda la operación o partes de la misma, obteniendo como resultado optimizar tiempo y calidad de trabajo. b) El manejo de información financiera que se desarrolla en la hoja de cálculo de Excel implica un requerimiento importante de tiempo que podría utilizarse en la realización de análisis más profundos de los resultados, además de incurrir potencialmente en riesgos operativos causados por la manipulación de la información por parte de los funcionarios del área. c) Que el ICETEX en cumplimiento de las políticas internas requiere continuar con la optimización de los procesos de riesgo de mercado y liquidez a través de la adquisición de un nuevo software que contribuya a brindar mayor dinamismo, eficiencia, calidad en los cálculos y reportes necesarios en los procedimientos de modelos internos de VaR, optimización de portafolios, construcción de flujos de caja y modelos de stress testing que disminuyan la manualidad de las operaciones y como consecuencia disminuyan los riesgos operativos causados por manipulación de información en Excel y que optimicen los tiempos para efectuar mayores análisis de información. d) Que el software Matlab, permite la formulación de modelos financieros por medio de herramientas estadísticas y de optimización que facilitan la modelación de datos y el uso de sistemas de simulación, por lo que efectuado el estudio de mercado, la Oficina de Riesgos del ICETEX evaluó los proveedores y se estableció que la única herramienta que satisface las necesidades mencionadas es la ofrecida por el proveedor Componentes Electrónicas Ltda, quienes se encuentran certificados por la casa matriz MathWorks editor de software y





ORDEN DE COMPRA N° 2014-0263 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX – y COMPONENTES ELECTRONICAS LTDA.

**"Contratar la adquisición del software Matlab"**

propietario de la familia de productos de software MATLAB y Simulink, como "único distribuidor autorizado, para llevar a cabo actividades de ventas en nombre de MathWorks" en Colombia.

1.3 Que por la cuantía del proceso y en virtud del Manual de Contratación del ICETEX Acuerdo No. 30 de 2013, modificado por el Artículo 7 del Acuerdo No. 19 de junio de 2014, se establece que "El ICETEX podrá contratar directamente, mediante solicitud de una sola cotización, cuando: a. no exista pluralidad de oferentes..." y según Circular interna No. 07 del 13 de agosto de 2013 y previa viabilidad legal impartida por el Comité de Contratación del ICETEX, se adelantó proceso de contratación directa, para el cual previa cotización y posterior recepción de la propuesta remitida por la empresa **COMPONENTES ELECTRONICAS LTDA**, adjuntando los documentos requeridos, como consta en la propuesta que hace parte de esta orden de servicios.

1.4. Que mediante Comité de Contratación de fecha 16 de julio de 2014, el Vicepresidente de Operaciones y Tecnología y el Jefe de la Oficina de Riesgos del ICETEX, presentaron al Comité de Contratación del ICETEX la presente contratación, en los cuales se constató que la propuesta presentada por la firma **COMPONENTES ELECTRONICAS LTDA** cumple con los requerimientos técnicos, económicos y jurídicos efectuados por la Entidad, máxime cuando cuenta con la certificación expedida por la casa matriz que constata a la empresa **COMPONENTES ELECTRONICAS LTDA**, como proveedor exclusivo del servicio a contratar, siendo viable su contratación.

1.5 Que el Comité de Contratación del ICETEX, una vez sometida por parte del Vicepresidente de Operaciones y Tecnología, el Jefe de la Oficina de Riesgos del ICETEX la propuesta presentada, y habiéndose manifestado por los miembros del Comité su total acuerdo con la recomendación emitida por la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología y el Jefe de la Oficina de Riesgos del ICETEX, como áreas solicitantes, por estar la firma **COMPONENTES ELECTRONICAS LTDA**, certificada por la respectiva casa matriz como único proveedor autorizado en Colombia del bien y/o servicio a contratar, recomendó suscribir la presente orden de compra con **COMPONENTES ELECTRONICAS LTDA**, por cumplir su propuesta con los requisitos establecidos por la Entidad.

1.6. Que de acuerdo con el numeral 2 del artículo 5° de la Resolución N° 1071 del 26 de noviembre de 2013, existe delegación en el Vicepresidente de Operaciones y Tecnología del ICETEX para suscribir la presente Orden de Compra, la cual se fundamenta en el artículo 8 de la ley 1002 de 2005, en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007, el Manual de Contratación del ICETEX Acuerdo No. 30 de septiembre de 2013, modificado por el artículo 7 del Acuerdo 019 del 19 de junio de 2014. Con base en las anteriores consideraciones se procede a celebrar la presente orden de compra,



ORDEN DE COMPRA N° 2014-0263

SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX – y COMPONENTES ELECTRONICAS LTDA.

**"Contratar la adquisición del software Matlab"**

la cual se registrará por las normas civiles y comerciales vigentes y concordantes en Colombia, y en especial por las siguientes cláusulas.

**2. CONTRATISTA**

**COMPONENTES ELECTRÓNICAS LTDA** con abreviatura "CO. ELE LTDA." con NIT890914063-6, representada por **RIGOBERTO GIRALDO**, identificado con la con la Cédula de Ciudadanía No.8.297.235, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la expedido por la Cámara de Comercio de Medellín del 06 de agosto de 2014.

**3. OBJETO**

Contratar la adquisición del software Matlab.

**4. PLAZO**

El plazo para la entrega del disco será de 30 días contados a partir de la fecha en la cual **EL CONTRATISTA** acepte por escrito la presente orden de compra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución. El derecho de uso, acceso y utilización del bien y/o del servicio por parte del **ICETEX** será a perpetuidad, contados a partir de la fecha en la cual **EL CONTRATISTA** acepte por escrito la presente orden de compra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución. El **ICETEX** obtendrá servicios de soporte y mantenimiento por un año a partir del momento de ejecución.

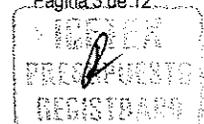
**5. VALOR**

El valor de la presente Orden de Compra, será de hasta por la suma de **VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$25.322.278)** con IVA incluido, discriminado así:

Licencia de Matlab	\$	7.512.750
Toolbox Statistics	\$	3.543.750
Toolbox Optimization	\$	4.110.750
Toolbox Financial.	\$	6.662.300
Sub total	\$	21.829.550
IVA	\$	3.492.728
<b>Total</b>	<b>\$</b>	<b>25.322.278</b>

**6. FORMA DE PAGO**

**EL ICETEX** cancelará el valor de la orden de compra en un solo pago del 100%, a la entrega a satisfacción del bien, previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente. El pago se hará mediante transferencia electrónica a la cuenta que indique el contratista por escrito al **ICETEX**.





ORDEN DE COMPRA N° 2014-0263

SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX – y COMPONENTES ELECTRONICAS LTDA.

**"Contratar la adquisición del software Matlab"**

El supervisor del contrato, realizará las verificaciones a lugar y solicitará la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal en la que acredite estar al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el literal c) del artículo 46 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N° 030 del 17 de septiembre de 2013.

**7. SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**

El valor de la Orden de Servicios se pagará con cargo al Rubro G311002004005003 **MANTENIMIENTO SOFTWARE** según consta en el Certificado de **Disponibilidad Presupuestal CDP EF – 2014- 361 del 22 de agosto de 2014**, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del ICETEX.

**8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**EL CONTRATISTA** se compromete, además de las derivadas de la esencia y naturaleza de la presente orden de compra, de la ley, del Manual de Contratación del **ICETEX** y de las señaladas en los estudios y documentos previos, así como las Especificaciones Técnicas contenidas en el Anexo técnico que acompaña a esta orden de compra y de las derivadas de su Oferta, **EL CONTRATISTA** tendrá entre otras las siguientes obligaciones generales: **1.** Poner a disposición de ICETEX el software y los servicios para acceder a la información. **2.** Garantizar la eficiencia y calidad del servicio. **3.** Comunicar oportunamente las modificaciones presentadas en la información publicada. **4.** Prestación del servicio durante la vigencia establecida. **5.** Entregar las actualizaciones del producto durante la vigencia de la Orden. **6.** Soporte continuo en el manejo del software. **7.** Cumplir con el alcance del contrato y sus respectivos entregables. **8.** Las demás que se deriven de la naturaleza de la Orden y que garanticen su cabal y oportuna ejecución **9.** Constituir la garantía dentro del plazo señalado por la entidad. **B) DEL ICETEX** **1.** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. **2.** Cancelar el valor de la orden de servicios en la forma y oportunidad pactada. **3.** Ejercer la supervisión de la orden de servicios. **4.** Efectuar el correspondiente registró presupuestal del compromiso. **5.** Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo de la orden de servicios. **6.** Cumplir a cabalidad con el objeto, las condiciones de entrega y las Especificaciones Técnicas del Software establecidas en la presente orden de compra y en el anexo técnico que hace parte de esta misma orden de servicios.

**9. ENTREGABLES O PRODUCTOS.**

**EL CONTRATISTA** deberá entregar al ICETEX lo siguiente: **1.** Un disco o DVD para el sistema operativo compatible en el equipo o computadora donde se va a instalar. **2.** Guías e instructivos del aplicativo digitales. **3.** Soporte continuo en el manejo del



ORDEN DE COMPRA N° 2014-0263

SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX – y COMPONENTES ELECTRONICAS LTDA.

**"Contratar la adquisición del software Matlab"**

software durante toda la vigencia del contrato 4. Clave numérica. 5. Archivos de activación.

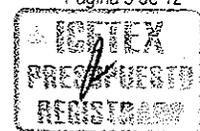
**10. GARANTÍAS**

**EL CONTRATISTA** una vez aceptada la Orden de Compra, se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIO TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ"- ICETEX-** Nit. 899.999.035 – 7 garantía consistente en una póliza de seguros expedida en **FORMATO UNICO EN FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS**, con una compañía de seguros establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual deberá entregarla dentro de los **ocho (8) días hábiles** siguientes al perfeccionamiento de la orden. Dicha garantía deberá amparar los siguientes riesgos: **(A) CUMPLIMIENTO:** Deberá garantizar el cumplimiento general de la Orden por el diez por ciento (10%) del valor de la misma. Este amparo deberá estar vigente durante toda la duración de la orden y cuatro (4) meses más. **(B) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN:** Deberá garantizar la calidad y correcto funcionamiento del bien, por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor de la Orden. Este amparo deberá estar vigente durante toda la duración de la orden y cuatro (4) meses más, contados a partir de la terminación de la orden.

**11. MULTAS O PENAL MORATORIA**

En virtud del deber de control y vigilancia sobre el presente contrato, y de conformidad con lo establecido en los Incisos Primero y Segundo del Artículo 52 del Manual de Contratación del **ICETEX** (Acuerdo No. 030 del 17 de septiembre de 2013), **EL ICETEX** tendrá la facultad de pactar con **EL CONTRATISTA** las multas con el fin de conminarla al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece en el presente contrato. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA** o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. **PARÁGRAFO PRIMERO.- EL CONTRATISTA** faculta a **EL ICETEX** para que el valor de las multas se descuente de los pagos que se encuentren pendientes por efectuar a su favor. En caso de que no sea posible descontar tales sumas de dinero, por no encontrarse sumas pendientes de pago, o en caso de que su monto no cubra el establecido como cláusula penal, La Parte incumplida deberá girar las sumas correspondientes a favor de la parte afectada, dentro de los cinco (5) días hábiles a la fecha en que le sea requerido por parte de esta última.

CV





ORDEN DE COMPRA N° 2014-0253 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX – y COMPONENTES ELECTRONICAS LTDA.

**"Contratar la adquisición del software Matlab"**

**PARÁGRAFO SEGUNDO.-** El procedimiento aplicable para la declaratoria de incumplimiento será el consagrado en el Parágrafo Tercero del artículo 52 del Manual de Contratación del ICETEX (Acuerdo No. 030 del 17 de septiembre de 2013) y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), o el que se encuentre vigente al momento de su aplicación

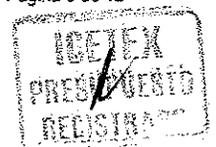
**12. PENAL PECUNIARIA**

En el evento de haberse impuesto tres (3) o más multas durante una misma vigencia anual del contrato, o, ante la terminación de la presente Orden como consecuencia del incumplimiento de **EL CONTRATISTA** a una cualquiera de sus obligaciones contenidas en este documento o en la Ley, La Parte incumplida pagará irrevocablemente y a título de pena a la otra Parte, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor estimado para este Contrato, sin necesidad de requerimientos privados o judiciales a los cuales renuncian Las Partes; y sin perjuicio de que La Parte afectada con el incumplimiento ejerza las demás acciones legales a que haya lugar en contra de La Parte que incumplió, para así lograr el reconocimiento, resarcimiento y pago de la indemnización de la totalidad de los perjuicios sufridos, a cuyo monto se aplicará la Cláusula Penal aquí establecida. **PARÁGRAFO PRIMERO.- EL CONTRATISTA** faculta a **EL ICETEX** para que el valor de la cláusula penal, se descuente de los pagos que se encuentren pendientes por efectuar a su favor. En caso de que no sea posible descontar tales sumas de dinero, por no encontrarse sumas pendientes de pago, o en caso de que su monto no cubra el establecido como cláusula penal, La Parte incumplida deberá girar las sumas correspondientes a favor de la parte afectada, dentro de los cinco (5) días hábiles a la fecha en que le sea requerido por parte de esta última.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.-** El procedimiento aplicable para la declaratoria de incumplimiento será el consagrado en el Parágrafo Tercero del artículo 52 del Manual de Contratación del ICETEX (Acuerdo No. 030 del 17 de septiembre de 2013) y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), o el que se encuentre vigente al momento de su aplicación

**13. INDEMNIDAD**

**EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **EL ICETEX**, por cualquier situación o hecho que se derive de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y/o finalización de este contrato o cualquier negocio o negocios jurídicos específicos que se deriven de él o por reclamaciones de terceros o usuarios y/o clientes de **EL ICETEX**, y por tanto **EL CONTRATISTA** se obliga a asumir la defensa del **ICETEX** y las sanciones, sentencias, conciliaciones, costas de la misma, incluidos los honorarios de abogados, así como las indemnizaciones a las que hubiera lugar. Presentada una reclamación judicial o extrajudicial, **EL ICETEX** notificará a **EL CONTRATISTA**, quien asumirá de





ORDEN DE COMPRA N° 2014-0263

SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX – y COMPONENTES ELECTRONICAS LTDA.

**"Contratar la adquisición del software Matlab"**

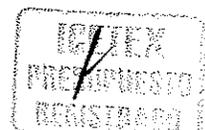
inmediato la defensa

**14. CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA MARCA ICETEX**

**EL CONTRATISTA**, sus empleados o dependientes, se comprometen con el **ICETEX** a guardar absoluta reserva de la información institucional que conozca con ocasión de la presente Orden de Compra, así como a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción, alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para este efecto **EL CONTRATISTA**, sus empleados o dependientes se obligan a no disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y entregarla a personas no autorizadas por el **ICETEX**. En caso de incumplimiento de esta obligación, **EL CONTRATISTA** responderá por los eventuales perjuicios que se causen al **ICETEX**. En todo caso, la información solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado. Igualmente, teniendo en cuenta que la marca **ICETEX** se encuentra debidamente registrada, **EL CONTRATISTA**, sus empleados o dependientes, no podrán hacer uso de ella sin que medie autorización previa y expresa por parte del **ICETEX**. **PARÁGRAFO PRIMERO:** No podrá ser considerada como confidencial la información que sea susceptible de ser conocida mediante la utilización de canales regulares y legales de información ni la información que sea de público conocimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Que de no ser así, se presume que toda información intercambiada entre las partes es confidencial, y debe adecuarse a lo establecido en la presente orden de servicios, salvo que el **ICETEX**, exprese lo contrario. **PARÁGRAFO TERCERO:** De conformidad con lo señalado en esta Cláusula, la información confidencial que sea recibida por **EL CONTRATISTA**, será exclusiva y únicamente utilizada para los fines para los cuales fue suministrada y no podrá ser revelada a terceros salvo autorización expresa de la parte que suministró la información.

**15. SUSPENSIÓN**

La ejecución de la Orden de Compra podrá ser suspendida mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: **a)** Mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Por incumplimiento **GRAVE** de Las Partes a lo pactado en la presente orden de compras, caso en el cual, la PARTE cumplida podrá, mediante comunicación escrita enviada a la otra, dar por terminado este contrato de manera inmediata. Entiéndase por incumplimiento **GRAVE** aquel incumplimiento que no haya sido subsanado por La Parte responsable en un periodo máximo treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de solicitud de cumplimiento. **c)** Vencimiento del plazo. **d)** Cumplimiento del objeto del contrato antes del plazo previsto. **e)** Condición Resolutoria, de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil **f)** Por la ocurrencia de un evento que constituya uno que pueda catalogarse como de fuerza mayor o caso fortuito bajo la legislación colombiana, que de manera continua persista por un periodo





ORDEN DE COMPRA N° 2014-0253

SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX – y COMPONENTES ELECTRONICAS LTDA.

**"Contratar la adquisición del software Matlab"**

que sea igual o superior a treinta (30) días comunes. **g)** Cuando el **ICETEX** establezca por cualquier medio que **EL CONTRATISTA** se encuentre incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva del **ICETEX**.

**16. SUPERVISIÓN**

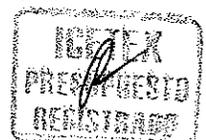
La vigilancia y control de la ejecución del presente contrato estará a cargo del Jefe de la Oficina de Riesgos. Serán funciones de la Supervisión de la Orden de Prestación de Servicios las señaladas en los artículos 50 y 51 del Acuerdo 030 del 17 de septiembre de 2013 (Manual de Contratación del **ICETEX**). **PARÁGRAFO:** Además de las Funciones específicas señaladas en la presente cláusula, el Supervisor tendrá las facultades generales previstas en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás disposiciones vigentes aplicables relacionada con la implementación y cumplimiento del Estatuto Anticorrupción ley 1474 de 2011, así como lo señalado en Circulares, Directivas y demás directrices, los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad, y la Guía de Supervisión señalados en el Sistema de calidad *Doc Manager* del **ICETEX**

**17. CAUSALES DE TERMINACIÓN**

La Orden de Compras se dará por terminada en los siguientes casos: **a)** Mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**. **c)** Vencimiento del plazo. **d)** Cumplimiento del objeto de la Orden de compras, antes del vencimiento del plazo de la misma. **e)** Por el acaecimiento de la Condición Resolutoria, de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil. **f)** Cuando **EL ICETEX** establezca por cualquier medio que **EL CONTRATISTA** se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva. **g)** Cuando el **ICETEX** establezca por cualquier medio que el **CONTRATISTA** ha hecho uso indebido de la Información y/o las claves de acceso a los diferentes sistemas y plataformas tecnológicas que el **ICETEX** le entregue, o que llegare a conocer, para la ejecución de la presente orden de servicios, sin perjuicio de las acciones administrativas, penales, disciplinarias y fiscales a que haya lugar.

**18. OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS**

**EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL ICETEX**, a no utilizar el objeto de esta orden, como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos





ORDEN DE COMPRA N° 2014-0263

SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX – y COMPONENTES ELECTRONICAS LTDA.

**"Contratar la adquisición del software Matlab"**

vinculados con las mismas y a informar al ICETEX, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto de las obligaciones derivadas de la presente orden de compra. **PARÁGRAFO:** En caso que **EL CONTRATISTA**, figure en una lista de control de lavado de activos y financiación del terrorismo o se encuentre vinculado en un proceso judicial o delitos fuentes, **EL ICETEX** podrá unilateralmente suspender los giros y/o la presente orden de compra, de conformidad con las políticas adoptadas por la Junta Directiva del ICETEX.

**19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Los conflictos que se presenten durante la ejecución del objeto de la Orden, se solucionarán mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. En caso de que estos mecanismos llegaren a fracasar, se acudirá a la jurisdicción competente.

**20. CESIÓN**

**EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones emanadas de la presente orden sin consentimiento previo y expreso del ICETEX.

**21. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

**EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, ni prohibiciones para contratar consagradas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia y en los demás eventos de prohibición previstos en la Ley 610 de 2000, en el Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 030 del 17 de septiembre de 2013 y en las demás normas vigentes relacionadas con esta materia, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 90 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas pertinentes, ni encontrarse en conflicto de intereses con el ICETEX. El juramento se entiende prestado con la aceptación de la presente orden de servicios.

**22. NATURALEZA DE LA VINCULACIÓN**

La presente Orden no genera vinculación laboral entre **EL ICETEX** y **EL CONTRATISTA** y su personal; en consecuencia, ni **EL CONTRATISTA** ni el personal que cumplirá la presente Orden, tendrá derecho laboral alguno ni podrán reclamar prestación social alguna al ICETEX, con ocasión de la presente orden.

**23. LIQUIDACIÓN**

La presente orden será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 53 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 030 del 17 de Septiembre de 2013. Para tales efectos la Supervisión de la presente orden, en coordinación con **EL CONTRATISTA**, proyectará y entregará a la Secretaría General del ICETEX el acta de liquidación, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. **PARÁGRAFO:** Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo en relación con la



ORDEN DE COMPRA N° 2014-0263

SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX – y COMPONENTES ELECTRONICAS LTDA.

**"Contratar la adquisición del software Matlab"**

liquidación, **EL ICETEX** procederá a efectuar una constancia de terminación y liquidación de la orden, conforme lo establece inciso tercero del artículo 53 del Manual de Contratación del **ICETEX**.

**24. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**

A partir de la fecha en la cual **EL CONTRATISTA** acepte por escrito esta Orden, se entenderá perfeccionada. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación por parte del **ICETEX** de la garantía establecida en la Cláusula Décima de la presente Orden. **EL ICETEX** no reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos

**25. FECHA DE SUSCRIPCIÓN**

30 SEP 2014

**POR EL CONTRATANTE**

**NELSON DARIO MEJIA FAJARDO**  
Vicepresidente Operaciones y Tecnología  
**ICETEX**

Revisó Técnicamente: Cesar Augusto Morales Rizo/ Jefe Oficina de Riesgos  
Revisó: Ingrid Marcela Garavito Urrea, Coordinadora Grupo de Contratación - Secretaría General  
Proyectó: Angelica P. Chilito Lenis. –Contratista Grupo de Contratación

**ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL**

**CDP EF.2014-361 RP 140403-21055**

Rubro: MANTENIMIENTO SOFTWARE

Código: 6 311002004005000

Fecha: 30-SEP-14 Registrado por



ORDEN DE COMPRA N° 2014-0263

SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX – y COMPONENTES ELECTRONICAS LTDA.

**“Contratar la adquisición del software Matlab”  
ANEXO 1 ANEXO TECNICO**

Sistema Operativo	Procesador	Espacio Mínimo en Disco Requerido	Memoria RAM Mínima requerida
Windows 8.1	Any Intel or AMD x86 processor supporting SSE4.2 instruction set	1 GB for MATLAB only, 3-4 GB for a typical installation	1024 MB (At least 2048 MB recommended)
Windows 7			
Windows 7 Service Pack 1			
Windows Vista Service Pack 2			
Windows XP Service Pack 3			
Windows XP SP3 Edition Service Pack 2			
Windows Server 2012			
Windows Server 2008 R2 Service Pack 1			
Windows Server 2008 Service Pack 2			
Windows Server 2003 R2 Service Pack 2			

Sistema Operativo	Procesador	Espacio Mínimo en Disco Requerido	Memoria RAM Mínima requerida
Windows 8.1	Any Intel or AMD x86 processor supporting SSE4.2 instruction set	1 GB for MATLAB only, 3-4 GB for a typical installation	1024 MB (At least 2048 MB recommended)
Windows 7			
Windows 7 Service Pack 1			
Windows Vista Service Pack 2			
Windows XP Service Pack 3			
Windows XP SP3 Edition Service Pack 2			
Windows Server 2012			
Windows Server 2008 R2 Service Pack 1			
Windows Server 2008 Service Pack 2			
Windows Server 2003 R2 Service Pack 2			

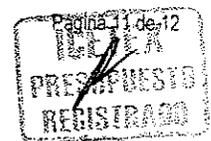
**Requerimientos Funcionales Mínimos:**

**Herramienta estadística**

- Organización y gestión de datos
- Estadística descriptiva
- Elaboración de gráficos estadísticos y visualización de datos
- Distribuciones de probabilidades
- Estadística multivariante

**Herramienta de optimización**

- Definición y solución de problemas de optimización
- Optimización no lineal y multiobjetivo
- Mínimos cuadrados no lineal, encajando los datos y ecuaciones no lineales





ORDEN DE COMPRA N° 2014-0263 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX – y COMPONENTES ELECTRONICAS LTDA.

***"Contratar la adquisición del software Matlab"***

- Métodos para resolver problemas de programación cuadráticas y lineales

**Herramienta financiera**

- Media - varianza y la cartera de optimización orientada a objetos basada en CVaR
- El análisis de flujo de caja, análisis de riesgos, el modelado de series de tiempo financieras.
- Análisis de valores de renta fija.
- Valoración de opciones binomial ( Black & Scholes)
- La regresión y la estimación de los datos faltantes
- Estimación GARCH básico , simulación y predicción
- Indicadores técnicos y gráficos

**Cantidad de Bienes:**

Una licencia perpetua de Matlab de un usuario, más los Toolbox que tiene la licencia por un año, lo cuales se describen a continuación:

- Statistics Toolbox
- Optimization Toolbox
- Financial Toolbox

**Condiciones de Entrega del Bien o Servicio Requerido:**

El software se entregará en la Oficina de Riesgos ubicada en la sede del ICETEX en la carrera 3 N 18 – 32 en la ciudad de Bogotá, en el primer piso (Correspondencia).